

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.580 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alina Moscovoi, contra don Zhou Xuyi, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Sentencia número 70 de 2012

En Madrid, a 9 de febrero de 2012.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 1.580 de 2010, seguidos entre las partes: de una, como demandante, doña Alina Moscovoi, asistida por el letrado señor Fuentes Varea, y de otra, como demandados, don Zhou Xuyi, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Alina Moscovoi, debo condenar y condeno a don Zhou Xuyi a abonar a la parte actora la cuantía de 3.408,65 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora, debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Zhou Xuyi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.805/12)